ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública, que rigen a la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO, en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden territorial, y teniendo en cuenta su naturaleza de prestadora de servicios de Televisión en la Región del Occidente Colombiano y en especial considerando que la Sociedad de Televisión del Pacifico está regida por un Régimen especial dada su naturaleza de E.I.C.E y cuya composición accionaria es 100% pública (Infivalle 95,99%, Departamento del Valle 3,94% y Ministerio de las TIC 0,07%), prestadora de servicios de Televisión Ley 182 de 1995. Además en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que al respecto reza: "...estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ***con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales...(subrayado y en negrillas fuera de texto)"***, soportada esta contratación en los estatutos internos de Telepacifico y en especial lo contenido en esta materia en los siguientes: Resolución No. 259 de 2016 "**Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 196 del 28 de julio 27 de 2014 y se expide el nuevo manual de contratación de la sociedad de televisión del pacífico Ltda. – Telepacifico".**

Actuando en condición de DIRECTOR TECNICA Y SISTEMAS de TELEPACÍFICO Ltda., y en virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

El Presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Resolución 259 de 2016, anexo 1 , MANUAL DE CONTRATACIÓN DE TELEPACÍFICO y se desarrolla en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER:

La SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO, sociedad organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, vinculada al Ministerio de Comunicaciones TI - MinTIC, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, constituida mediante Escritura Pública No 1712 del 8 de agosto de 1986 de la Notaria Sexta del Círculo de Cali y modificada por las siguientes Escrituras Públicas: La No 1754 del 27 de junio de 1988 Notaria sexta, la No 5330 de noviembre 24 de 1995 notaria sexta la Escritura Pública No 4903 de diciembre 12 de 1996, Escritura pública 4838 diciembre 30 de 1999, Escritura pública 3450 septiembre 25 de 2001, Escritura pública No 2107 julio 29 de 2003 notaria octava, Escritura pública No 4996 diciembre 22 de 2003 Notaria Novena, Escritura Publica No 831 de marzo 2 de 2005 notaria trece , Escritura pública No 5089 diciembre 14 de 2005 notaria veintitrés de Bogotá, Escritura Publica No 595 de la Notaría Sexta del Círculo de Cali, inscrita en Cámara de Comercio el día 30 de noviembre de 1995, bajo el No 09685 del Libro IX, tiene dentro de su objeto la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para producir y emitir televisión regional. En el cumplimiento del objeto social, la entidad podrá celebrar todos los contratos requeridos directa o indirectamente para el desarrollo de sus actividades comerciales.

De conformidad con la Resolución No. 014 de 2026 emitida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), la cual asigna un desembolso para la financiación del plan de inversión para la vigencia 2026 del operador regional de televisión pública, Sociedad de Televisión del Pacífico Limitada - Telepacífico, surge la necesidad de Contratar la prestación del Servicio de Soporte técnico al ecosistema Digital de Telepacífico.

La adquisición de un Analizador de Espectro RF – IP Broadcast de uso profesional, esta destinado a fortalecer las capacidades técnicas de la Dirección Técnica y de Sistemas de TELEPACÍFICO para la medición, monitoreo, diagnóstico y análisis de señales de radiofrecuencia (RF) y de transporte de contenidos sobre redes IP Broadcast.

La adquisición comprende el suministro del equipo con todas las funcionalidades requeridas para el análisis de señales de televisión digital terrestre, satelital, cable e IP, incluyendo los accesorios, licencias de software, certificado de calibración, garantía del fabricante, capacitación técnica al personal encargado de su operación y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento. El equipo será utilizado en labores de mantenimiento preventivo y correctivo, puesta en servicio de sistemas de transmisión, verificación de calidad de servicio, atención de incidentes técnicos y validación del desempeño de la infraestructura de transmisión de TELEPACÍFICO, tanto en las estaciones de la red regional como en los sistemas de contribución y distribución de señales Broadcast.

Con esta adquisición se busca mejorar la capacidad de diagnóstico de la entidad, optimizar los tiempos de respuesta ante fallas, incrementar la confiabilidad de las mediciones técnicas y garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para la prestación del servicio público de televisión.

2. OBJETO A CONTRATAR:

2.1. Objeto: Contratar la adquisición de un (1) analizador de espectro para señales de RF - IP Broadcast. Resolución 014 2026 FUTIC.

2.2. Especificaciones técnicas o alcance del objeto: El alcance de la presente contratación comprende la adquisición de un (1) analizador de espectro para señales de RF para la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LIMITADA – TELEPACÍFICO que cuente con las siguientes características técnicas mínimas:

CARACTERÍSTICAS Analizador de espectro RF y señal IP para BROADCAST	
ESTÁNDARES DE RADIODIFUSIÓN	
Radio y Televisión Digital Terrestre	**DVB-T, DVB-T2 (T2-base, T2-lite), ISDB-T/Tb (full seg / 1seg), ATSC 1.0, ATSC 3.0, DAB, DAB+**
Cable digital	**DVB-C, DVB-C2, J.83 annex-B, 16/64/256-QAM**
Satélite digital	**DVB-S, DVB-S2 VCM/ACM/CCM, DVB-S2x, DSS, QPSK**
Analógico	**Analógico terrestre (PAL, SECAM, NTSC), FM RDS**
MODO ANALIZADOR DE ESPECTROS	**De 5 MHz a 6 GHz**
MODO IPTV MULTICAST/UNICAST	Más de 20 medidas (incluye Jitter, Packet rate, Histograma + jitter, Inter Packet Arrival Time). Multicast. Recepción T2MI y BTS.

	Desencapsulación de Audio y Video de la trama T2MI
MODO DE FUNCIONAMIENTO SD/HD/3G-SDI	Entrada/Salida 3 Gbps. Diagrama estadístico de ojo, Detección de error CRC, Monitorización 16 canales de audio AES3, Carta 1080p 60.
MODO ANALIZADOR DE STREAMING	**Recepción SRT en modo caller, listener y rendezvous. Más de 12 medidas incluyendo RTT, latencia, paquetes NACK y análisis del TS recibido. Medidas OTT.**
MODO ANALIZADOR WIFI 802.11 ac/a/b/g/n	**Analizador de espectros + WiFi dongle. RSSI, Ocupación de punto de acceso, SNR, Ruido**
MODO ASI-TS	**Soporta TS, T2MI, BTS**
MODO TELEFONÍA 4G/5G (opcional)	Dual SIM. Indicación bandas Upstream/Downstream sobre el espectro. Medidas RSSI, RSRP, RSRQ, SINR, SRXLEV.
ENTRADAS Y SALIDAS	**Entrada universal RF (tipo N, hembra 50 Ω)**
	Entrada y salida ASI/SDI (BNC hembra, 75 Ω 3 Gbps)
	Conector SFP+
	Entrada analógica de audio/vídeo (jack 3,5 mm)
	Salida HDMI™ (v1.4b hasta 3840x2160 píxeles @30 Hz)
	USB 2.0 master/device (Tipo C). Almacenamiento y comandos remotos
	Ethernet (RJ45) para webControl y comandos remotos
	Entrada óptica (FC/APC, hembra)
	Entrada referencia 1 PPS / 10 MHz
	Entrada IPTV (Ethernet RJ45, 10/100/1000 Mbps)
	Salida estéreo para auriculares (jack 3,5 mm)
	USB 3.0 host (tipo A, dispositivos USB-CDC)
	CAM (conforme a DVB-CI, entrada módulo CAM
	Slot dual SIM (opcional)
FUNCIONES	**Medidas SMPTE ST2110 (opcional)**
	Medidas SRT
	Descodificador 4K
	Capturas de pantalla
	Grabación de servicios
	Planificador de tareas
	Monitorización de señal
	Control remoto (webControl)
	Streaming de Vídeo y Audio
	Grabación de TS
	Análisis de TS
	Medida y descodificación de IPTV multicast
	Diagrama de ojo (HD-SDI, 3G-SDI)
	Memoria 8 GB, ampliable por USB
	OTT
	Diagrama de constelación
	Prueba de interferencia LTE

	Análisis dinámico de ecos
	StealthID (identificación instantánea de parámetros digitales)
	PLS (Physical Layer Scrambling)
	Espectro ultra rápido EN CUALQUIER POSICIÓN DEL SCAN
	Retención de máximos y mínimos
	Medidas y descodificación de Radio FM RDS
	Datalogger
	Beacon-Flyaways SNG y VSAT
	Wideband LNB
	WiFi
	LTE 1,8 GHz
	Intensidad de campo
	Merograma
	Espectrograma
	MER por portadora
	Análisis de cobertura por GPS (incluido)
	Grabación de ALP
	Medida de potencia óptica en toda la banda
	SCAN + TILT
	Atenuación de shoulder
	Network delay
	Análisis DVB-2 MI
	Deriva de frecuencia de la portadora
PANTALLA *** 10 PULGADAS**	**(>=) 10 Pulgadas**

2.3. Propiedad intelectual, cesión de derechos patrimoniales y desarrollos tecnológicos: En los contratos cuyo objeto implique la creación, ejecución, modificación o desarrollo de productos, informes, contenidos, proyectos o bases de datos, el CONTRATISTA reconoce que TELEPACÍFICO será titular único y exclusivo de la totalidad de los derechos patrimoniales de autor, propiedad intelectual, industrial y conexos que se deriven de los mismos en ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA cede de manera total, irrevocable, permanente y sin limitación territorial dichos derechos por el término máximo de protección legal, entendiendo que el valor de esta cesión está incluido en los honorarios pactados.

PARÁGRAFO: En los casos en que aplique el desarrollo de proyectos, líneas gráficas, personajes, nombre, software, aplicaciones o soluciones técnicas, la propiedad exclusiva del Canal se extenderá a la documentación técnica, manuales, interfaces y códigos (fuente y objeto), obligándose el CONTRATISTA a realizar la entrega formal de la totalidad de estos materiales, códigos comentados y credenciales antes de la liquidación del contrato. En todo caso, el CONTRATISTA garantiza la originalidad de los entregables, se compromete a

respetar los derechos morales de autor y se obliga a mantener indemne a TELEPACÍFICO frente a cualquier reclamación de terceros.

2.4. Obligaciones del contratista:

a) Entregar en las instalaciones de TELEPACIFICO, el equipo solicitado en condición de nuevo, tal como se registra en la tabla de requerimientos: un (1) analizador de espectro para señales de RF - IP Broadcast.
b) Sostener el valor de la propuesta comercial aprobada por TELEPACIFICO.
c) Cumplir en su totalidad con el objeto y los alcances descritos en la propuesta presentada.
d) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.
e) Asumir los costos que se puedan ocasionar por imprevistos (Variaciones del Dólar, desplazamientos, accesorios, etc.) que se llegasen a presentar durante la ejecución de las actividades propias del objeto contractual.
f) Realizar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
g) De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1° de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

2.5. Provisión exclusiva de herramientas tecnológicas por seguridad de la información: En los casos en que, según la naturaleza y el objeto del contrato, se requiera salvaguardar la reserva, confidencialidad, integridad y seguridad de la información, bases de datos y propiedad intelectual de TELEPACÍFICO, el Canal pondrá a disposición del CONTRATISTA los equipos de cómputo y demás implementos tecnológicos estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas. La entrega de estos elementos se realizará bajo inventario por parte del supervisor y no constituirá en ningún caso indicio de subordinación laboral.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES

1. Buen manejo y utilización de los elementos entregados por TELEPACÍFICO para el desempeño de sus actividades como logos, nombres, diseños, etc.
2. Compromiso de confidencialidad de toda la información propia de TELEPACÍFICO dentro del cumplimiento del objeto contractual sea recibida
3. Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos que hacen parte del sistema de Gestión de Calidad (S.C.G)

2.7. Plazo: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 noviembre de 2026.

2.8. Lugar de ejecución: Se tendrá como lugar de prestación del servicio objeto del presente estudio, las instalaciones de TELEPACIFICO ubicadas en la Calle 5A No. 38A – 14 P.3 C.C. Imbanaco, CALI, VALLE DEL CAUCA.

2.9. Clase de Contrato a celebrar: Adquisición.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. - TELEPACÍFICO., podrá celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por sus Estatutos y por las disposiciones contenidas en el Derecho privado, bajo los principios consagrados por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales como:
La ley 182 de 1995; El Código Civil y el Código de Comercio respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y de la Gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la misma norma; La Ley 1474 de 2011, Decreto – ley 19 de 2012 (anti trámites); Ley 1150 de 2007, artículo 13 y 14; Decreto 1082 de 2015. El Decreto 115 de 1996, Estatuto Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en especial los artículos del 2 al 8, 11, 13, 21, 24, 31, 32 y 37; La Ley 80 de 1993. y en especial lo establecido en la Resolución 259 de 2016

TELEPACÍFICO por su régimen especial no se rige por el Estatuto General de Contratación como bien se desprende de la Ley 182 de 1995, artículo 37.3 y el artículo 14 de la Ley 1150, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, salvo lo dispuesto en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, por lo que no resulta pertinente hacer alusión a las modalidades de selección para la escogencia del contratista, dispuestas en dicho Estatuto.

3.1. Modalidad de selección del contratista y su justificación:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21°. "Modalidades de Selección, 21.1 Modalidades de Selección". La escogencia objetiva de la mejor propuesta u oferta se realizará bajo la modalidad: **INVITACION CERRADA.**

Invitación Cerrada a cotizar. La escogencia del contratista se efectuará a través de invitación cerrada cuando el valor del proceso de selección sea igual o menor o igual a ochenta (80) SMLMV y mayor a veinte (20) SMLMV, y no proceda la contratación directa, ni la contratación de urgencia.
Para desarrollar esta modalidad, desde la oficina jurídica se invitara a participar a un mínimo de dos oferentes mediante correo electrónico, la invitación contendrá como mínimo las condiciones técnicas del bien, objeto, valor, término de ejecución y forma de pago.
Para este tipo de invitaciones solo se evaluara la propuesta con menor de valor. Si el oferente no cumple con los requisitos técnicos exigidos, o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, La Sociedad

Televisión del Pacifico evaluara al oferente segundo lugar de menor valor ofertado, de no cumplir se aplicará la misma regla en el orden de elegibilidad, tendiendo como base el menor valor ofertado
El plazo para presentar ofertas no podrá ser inferior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Reglas de Participación (condiciones y requisitos)
Las ofertas serán evaluadas por el jefe de la oficina jurídica y el jefe o director de área que haya solicitado realizar el proceso contractual, quienes deberán verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos previstos en las Reglas de Participación, para determinar la oferta más favorable para la entidad.
La oferta seleccionada será la que cumpla con todas las condiciones técnicas, y jurídicas y, se comunicará a través del acta de evaluación de ofertas la cual será enviada al correo electrónico aportado
Nota: Igualmente se podrá emplear la invitación cerrada a cotizar, en los eventos en los cuales la invitación pública a cotizar hubiere sido declarada desierta.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades y obligaciones que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual; así mismo se tuvo en cuenta los porcentajes que normalmente se cancelan por este tipo de servicios, el plazo, la idoneidad y experiencia del contratista.

4.1 Estudio del sector:

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre el valor y las especificaciones técnicas mínimas para el cumplimiento del contrato, como también, se investigó sobre las diferentes marcas, dispositivos y valores que regularmente se cobran para este tipo de actuaciones, encontrando que es muy favorable para los intereses de LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO, según las propuestas comerciales presentadas por los interesados en participar en esta invitación.

ANALIZADOR DE ESPECTRO & SEÑAL IP - BROADCAST						
EMPRESA	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	MARCA	VALOR	IVA	TOTAL
ARPOTECH	ATLAS NG.Analizador de Espectro y Señal Broadcast. 6GHz. Portátil. 4K UHD. ATSC 3, DVBS2x, ISDBT, DVB,DSS, QAM. SDI. GPS	1	AS006A-TLXXX	$ 66.175.500	$ 12.573.345	$ 78.748.845
ADTEL	Analizador de Espectro y Señal Broadcast. 6 GHz. Portátil. 4K UHD. ATSC 3, DVB-S2x, ISDB-T, DVB, DSS, QAM. SDI. GPS ** ESTÁNDARES DE RADIODIFUSIÓN: Radio y Televisión Digital Terrestre: DVB-T, DVB-T2 (T2-base, T2-lite), ISDB-T/Tb (full seg / 1seg), ATSC 1.0, ATSC 3.0, DAB, DAB+. Cable digital: DVB-C, DVB-C2, J.83 annex-B, 16/64/256-QAM. Satélite digital: DVB-S, DVB-S2 VCM/ACM/CCM, DVB-S2x, DSS, QPSK. Analógico: Analógico terrestre (PAL, SECAM, NTSC), FM RDS.	1	BROADCAST - PROMAX	$ 64.477.500	$ 12.250.725	$ 76.728.225

D.E.F LTDA	Radio y Televisión Digital Terrestre DVB-T, DVB-T2 (T2-base, T2-lite), ISDB-T/Tb (full seg / 1seg), ATSC 1.0, ATSC 3.0, DAB, DAB+Cable digital DVB-C, DVB-C2, J.83 annex-B, 16/64/256-QAMSatélite digital DVB-S, DVB-S2 VCM/ACM/CCM, DVB-S2x, DSS, QPSK Analógico Analógico terrestre (PAL, SECAM, NTSC), FM https://www.promax.es/downloads/products/esp/atlas.pdf	1	PROMAX - Modelo ATLAS	$ 67.175.500	$ 12.763.345	$ 79.938.845

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre el valor y las especificaciones técnicas mínimas para el cumplimiento de la contratación conforme a las cotizaciones recibidas, de los oferentes interesados en la misma, por lo anterior se estimó el menor valor en SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MC. ($ 76,728,225.00) y conforme al presupuesto proyectado por la entidad, se estima el menor valor ofertado en el estudio, el cual cumple con las condiciones técnicas requeridas.

4.2 Valor estimado del contrato y la justificacion del mismo:
De acuerdo al estudio del sector el valor del contrato se estima en **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MC. ($ 76,728,225.00)** incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

4.3 Forma de Pago: LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en una única (1) cuota, pagadera dentro de los treinta (30) días siguientes, previa facturación por parte del contratista y certificación expedida por el Supervisor del contrato, así como la presentación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo facturado.

4.4 Información certificado de disponibilidad presupuestal

Numero CDP	Fecha de expedicion	Fecha de vencimiento	Valor	Compromiso que respalda
2026000390	03 de Agosto del 2026	31 de diciembre del 2026	SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MC. ($ 76,728,225.00	2.3.2.02.02.008.2.1.24
2026000390		valor total CDP	SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MC. ($ 76,728,225.00	

4.5 Compromiso que respalda:
El rubro Nro 2.3.2.02.02.008.2.1.24/14 Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señaldel presupuesto de2026expedido por la Dirección Financiera para la presente vigencia fiscal

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

La Sociedad Televisión del Pacifico Limitada – TELEPACÍFICO realizará la selección de EL CONTRATISTA, previo estudio de las ofertas y el análisis comparativo de las mismas. La decisión se basará en la conveniencia de la Entidad en términos de la evaluación económica, siendo el precio y la garantía de calidad de las especificaciones técnicas, el fundamento de dicha evaluación, en concordancia con la normatividad existente.

Las propuestas serán calificadas con base en la siguiente matriz:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1.	PROPUESTA ECONÓMICA	680
3.	EVALUACIÓN DE GARANTÍA EXTENDIDA, ASESORÍAS Y SOPORTE TÉCNICO.	200
4.	APOYO A LA INDUSTRIA.	99,5
5.	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0,25
6.	PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS	0,25
7.	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20
	Total Puntaje	1000

5.1. Criterios de verificación de la propuesta

5.1.1. Capacidad técnica

Los requisitos o documentos habilitantes de orden técnico se han definido en función de las características técnicas del proyecto, que demanda un mínimo de exigencias técnicas y metodológicas, determinándose las siguientes:

Naturaleza y Experiencia de los Proponentes

a. Experiencia

El proponente deberá demostrar y suministrar Información sobre su experiencia, como requisito habilitante. Esta experiencia se soportará con certificaciones de contratos ejecutados 100% al cierre del presente proceso de selección por el proponente a nivel Nacional o Internacional en los últimos cinco años, conforme a los siguientes requerimientos:

a1. Experiencia en ventas y distribución de equipos de medición de radiofrecuencias para telecomunicaciones en colombia.

Esta experiencia se exige solamente para efectos de habilitación y no genera puntuación alguna en el momento de la evaluación de la oferta.

5.2. Criterios de evaluación de la propuesta

Para la ponderación de los factores clasificatorios de las propuestas, estos se evaluarán de conformidad con los siguientes criterios:

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE
1.	PROPUESTA ECONÓMICA	800
3.	EVALUACIÓN DE GARANTÍA EXTENDIDA, ASESORÍAS Y SOPORTE TÉCNICO.	80
4.	APOYO A LA INDUSTRIA.	99,5
5.	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0,25
6.	PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS	0,25
7.	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20
	Total Puntaje	1000

Cuadro2: Criterios de Evaluación

5.2.1. Evaluación por factor propuesta económica (800 puntos).

La evaluación económica de las propuestas se adelantará con el valor total de las propuestas hábiles que no hayan sido descalificadas.

Al factor precio se le asignaran 800 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

Método
Menor Valor

Cuadro 3: Método ponderación económica

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método TELEPACÍFICO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

VMIN = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.
i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

La evaluación de calidad técnica y servicios adicionales de la propuesta se adelantará a las propuestas hábiles que no hayan sido descalificadas.

5.2.2. EVALUACIÓN DE GARANTÍA EXTENDIDA, ASESORÍAS Y SOPORTE TÉCNICO (80 puntos).

La garantía, asesoría y soporte Técnico adicional sobre los equipos objetos del estudio a suministrar, que superen la mínima exigida de un año, se calificará hasta **80 puntos**, de la siguiente manera:

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que ofrezca el mayor tiempo de garantía en años, Asesorías y soporte adicional de la mínima requerida y expresada en la propuesta presentada, para la totalidad de equipos que hacen parte del objeto del presente estudio, garantizando la continuidad en la producción audiovisual, mediante la siguiente ponderación:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO (50)
1	Garantía, Asesoría y Soporte Técnico Extendido adicional de los suministros de equipos por años	80

Cuadro 5: Factores de Garantía, Asesoría y Soporte Técnico Extendida de suministros.

La ponderación se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética:

$$Pi = \frac{Vmax * Gpi}{Gmax}$$

Donde,

Pi = Valor de Puntos del proponente i.
Vmax = Valor Puntaje Máximo.
Gpi = número de años de la garantía, Asesoría y Soporte Técnico extendida para los suministros de equipos ofrecidos por el proponente i.
Vmax = El número máximo de años de la garantía, Asesoría y Soporte Técnico extendida para los suministros de equipos ofrecidos entre los proponentes.

Durante la garantía, *Asesoría y Soporte Técnico* adicional de los suministros de equipos, el contratista se obliga a suministrar todos los materiales y repuestos necesarios, o cambio de equipos/suministros, que sean atribuibles a las garantías, por mala instalación o defecto de fábrica. Para este punto, el supervisor/Interventor deberá realizar el diagnóstico previo cuando ocurra una falla, y solicitar la atención de la misma al Contratista, quien deberá atender y solucionar la falla en el menor tiempo posible.

Los costos por concepto de repuestos o cambios de partes o de equipos y desplazamientos requeridos para solucionar la falla serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

5.2.3. EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (99,5 puntos)

En concordancia al manual de pliego de condiciones de Colombia compra eficiente, se evaluará el apoyo a la Industria nacional con total de 99,5 puntos, a las propuestas que acrediten ventas, distribución e instalación de equipos de televisión con personal en Colombia, así:

ITEM	PUNTAJE
Venta, distribución e instalación de equipos de televisión con personal en Colombia	99,5

Cuadro: Factor de Incentivo a la industria Nacional.

El proponente debe acreditar poseer infraestructura e instrumentación especializada en Colombia, para los servicios técnico en venta, distribución, instalación y soporte de equipos de televisión a ofrecer, para obtener una puntuación total de 99,5 puntos, de lo contrario la puntuación será de cero (0) puntos.

5.2.4. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas Máximo 0.25 puntos

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

✓ La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.

✓ Anexar copia de los documentos de identidad,

✓ Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,

✓ Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

5.2.5. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas Máximo 0.25 puntos

En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará **0.25** puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el documento de estudios previos.

Se definirá MiPymes con base en lo señalado en el Artículo 2.2.1.13.2.2. del DECRETO 957 DE 2019 que establece:

Artículo 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido para "servicios".

PROPONENTES PLURALES:

Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

5.2.6. Certificación de MIPYMES

Para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas se tendrá en cuenta la certificación suscrita por revisor fiscal o contador público en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipyme con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, en el caso en que en tal certificado de RUP no aparezca tal condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Nota: Para efectos de ser favorecido con el criterio de desempate MIPYMES, sea de manera individual o por consorcio o unión temporal los documentos aquí solicitados (certificación suscrita por revisor fiscal o contador público, siempre que en el RUP no se pueda verificar dicha condición, deberán ser entregados desde el inicio.

5.2.7. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (20 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0287 de 2026, el cual reglamenta el Sistema Integral de Preferencias para personas con discapacidad (PcD) en la contratación estatal, la Entidad asignará un puntaje adicional del dos por ciento (2%) sobre el total de los puntos del proceso a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones al momento de presentar su oferta:

1. Perfiles de Proponentes Beneficiarios: Podrán solicitar la aplicación de este incentivo:

- Profesional liberal con discapacidad: Persona natural con discapacidad que ejerce una profesión liberal (como abogados, arquitectos, contadores, entre otros).
- Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Persona con discapacidad que cuente con una actividad comercial registrada con una antigüedad mínima de un (1) año.
- Empresa con mayoría de socios con discapacidad: Personas jurídicas donde más del 50% de las acciones o cuotas partes pertenezcan a personas con discapacidad, con una antigüedad mínima de un (1) año en dicha condición.
- Empresa con directivo con discapacidad: Persona jurídica que acredite que al menos un cargo de nivel directivo ha sido ocupado por una persona con discapacidad durante el último año.
- Empresas empleadoras de PcD: Proponentes que vinculen trabajadores con discapacidad en su planta de personal, cumpliendo con los mínimos legales establecidos.

2. Requisitos de Acreditación y Vigencia:

- Es obligatorio adjuntar el certificado de discapacidad vigente de la persona natural, socios, directivos o trabajadores, según corresponda el perfil.
- Las certificaciones presentadas no podrán tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección o a la presentación de la oferta.
- El puntaje máximo a recibir por este concepto será del 2%. Si un proponente acredita más de una de las condiciones descritas, el puntaje total no excederá dicho porcentaje.

3. Vinculación Mínima de Trabajadores:

Si el incentivo se solicita bajo la modalidad de empleador, se deberá acreditar la vinculación del número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	4
Entre 101 y 150	6
Entre 151 y 200	8
Más de 200	10

- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la condición de preferencia será verificada respecto del integrante que tenga la mayor participación dentro del grupo proponente.

5.2.8. Procedimiento para la asignación de puntaje

Sólo se asignará puntaje a las propuestas que cumplan los con los requisitos para ofertar que sean establecidos en la Invitación pública. El valor total de la propuesta se indicará en número y letras, incluyendo el IVA. En caso de que no se discrimine este impuesto, se entenderá incluido dentro del monto total ofrecido. La propuesta económica deberá incluir todos los costos y gastos asociados con las tareas a contratar. Cada proponente sufragará todos los costos, directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual TELEPACÍFICO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección. El proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así como los demás gastos tributarios a que hubiere lugar y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

5.2.9. Factores de desempate

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los representantes legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será sacada por un representante de la Oficina de Control Interno de Telepacífico.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoria	¿A quién se reasigna?	Tratamiento /Controles a ser implantados	Impacto Después del Tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento y se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	Categoria				¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Desequilibrio económico del contrato	4	2	6	Alto	Contratista	El contratista deberá evidenciar los incrementos que desequilibran económicamente el Contrato	4	1	5	Medio	SI	Contratista	Desde la firma del acta de inicio y hasta la finalización del contrato.	Seguimiento del Supervisor en la Ejecución del Contrato	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Seguridad y confidencialidad de los datos	Las medidas de seguridad y confidencialidad de datos para proteger la información sensible contra accesos no autorizados o brechas de seguridad.	4	2	6	Alto	Contratista	El contratista deberá garantizar por la seguridad y confidencialidad de datos.	1	4	5	Medio	SI	Contratista	Desde la firma del acta de inicio y hasta la finalización del contrato.	Seguimiento del Supervisor en la Ejecución del Contrato	Permanente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el Contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor de la Entidad	1	2	3	Bajo	SI	Área Jurídica Secretaria de Cultura / Supervisor del Contrato	En la redacción de los Documentos del Proceso/ En la entrega de los instrumentos requeridos por la	El Supervisor del contrato verifique que las caracteristicas técnicas cumplen con lo definido en la ficha técnica	Permanente

																		Entidad		
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos por parte del oferente	Mayores costos a cargo del Contratista	1	5	6	Alto	Contratista	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento	1	4	5	Medio	SI	Área Jurídica Secretaria de Cultura / Supervisor del Contrato	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato.	Seguimiento del Supervisor en la Ejecución del Contrato	Permanentemente
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor de los instrumentos	1	4	5	Medio	Contratista - Entidad Contratante	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	1	2	3	Bajo	SI	Área Jurídica Secretaria de Cultura / Supervisor del Contrato	En la redacción de los Documentos del Proceso	Seguimiento del Supervisor en la Ejecución del Contrato	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el pago	Disminución del flujo de caja del Proveedor	1	3	4	Bajo	Entidad Contratante	Establecer fecha máxima de pago	1	1	2	Bajo	No	Área Jurídica Secretaria de Cultura / Supervisor del Contrato	En la redacción de los Documentos del Proceso	Realizando seguimiento al informe de supervisión	En la ocurrencia del evento
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cesación de labores por parte del personal y/o trabajadores a cargo del contratista a causa de la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios que tengan derecho.	Retrasa o frena la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Exigir como requisito para cada pago establecido en el contrato, el paz y salvo con el pago de salarios y prestaciones sociales a los que está obligado el contratista y la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	1	1	2	Bajo	Si	Área Jurídica Secretaria de Cultura / Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se presenta la situación que afecta la ejecución adecuada del contrato y hasta que el contratista de cumplimiento a sus obligaciones	La supervisión del contrato informara el avance y dificultades de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	Permanente
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de aplicación defectuosos - no funcional	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el Contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento y calidad del bien o servicio	1	2	3	Bajo	SI	Área Jurídica Secretaria de Cultura / Supervisor del Contrato	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad	El Supervisor del contrato verifique que las características técnicas cumplen con lo definido en la ficha técnica	Al momento de la entrega
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, deterioro o hurto de los bienes antes de la entrega	Indisponibilidad de los bienes requeridos por la Entidad	2	2	4	Bajo	Contratista	Estipulación contractual que hace responsable al Proveedor hasta la entrega de los instrumentos.	2	2	4	Bajo	Si	Área Jurídica Secretaria de Cultura / Supervisor del Contrato	En la redacción de los Documentos del Proceso	Seguimiento del Supervisor en la Ejecución del Contrato	Desde el inicio y hasta la entrega de los instrumentos
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo o lugar de entrega	Indisponibilidad de los bienes requeridos por la Entidad	2	3	5	Medio	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato	2	2	4	Bajo	Si	Área Jurídica Secretaria de Cultura /	En la redacción de los Documentos del	Realizando seguimiento al informe de	Permanente

					de los bienes												Supervisor del Contrato	Proceso	supervisión	

7. LAS GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION:

El contratista deberá construir a favor de TELEPACIFICO y a satisfacción de la misma, a través de una compañía de seguros, legalmente autorizada y establecida en Colombia, una garantía única para avalar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, la cual deberá amparar: a) **Cumplimiento**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. El valor de las primas y el valor que se cause por la ampliación de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrá a cargo del Contratista. Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada. b**) Calidad servicio**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. c) **Correcto funcionamiento**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses. d) **Provisión de Repuestos y Accesorios**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un año. PARAGRAFO I. El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTARTISTA.

8. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación que se pretende adelantar no se encuentra bajo los parámetros de trato internacional alguno, como tampoco de la entrada en vigencia de tratos de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 148, 149 y 150 del Decreto 1510 de 2013.

HURTADO GAMBOA JOHN CARLOS
DIRECTOR TECNICA Y SISTEMAS
SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. TELEPACÍFICO

CREProyecto y Elaboró: <#NOMBRE_PROYECTO#>